SERMON

PREDICADO

EN LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA

Y PATRIARCAL DE SEVILLA

EL DIA 9 DE MARZO,

EN EL ANIVERSARIO SOLEMNE

DEL RESTABLECIMIENTO

DE LA CONSTITUCION POLÍTICA

DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA,

Y LA BENDICION DE LAS BANDERAS

DE LOS CUERPOS DE INFANTERÍA

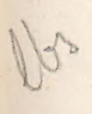
Y CABALLERÍA

DE LA MILICIA VOLUNTARIA LOCAL

DE DICHA CIUDAD,

POR EL DR. D. IGNACIO MARIA DEL CASTILLO, Catedrático que ha sido en la Universidad de Salamanca y de su Gremio, Teniente Vicario general de los Egércitos Nacionales, condecorado con diferentes cruces de distincion, y Canónigo de dicha Santa Iglesia Metropolitana.

IMPRESO DE ORDEN Y A EXPENSAS DE SU EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.



IMPRENTA MAYOR DE LA CIUDAD. 1821.





Et facta est laetitia in populo magna valde, et aversum est opprobrium gentium. 1. *Machab.* 4. 58.

SEÑORES.

Todas las naciones libres y civilizadas desde la mas remota antigüedad han celebrado con la mayor ostentacion y grandeza el recuerdo de aquellos dias gloriosos, en que se han proclamado, y afianzado sus leyes patrias, en que los generosos esfuerzos de sus hijos han puesto su libertad é independencia á cubierto de los atentados de la arbitrariedad domestica, y

de la fuerza abierta de los enemigos extraños, y en que el solo respeto de su nombre ha consolidado la paz y la seguridad en el Estado. Los ciudadanos, íntimamente penetrados de su dignidad, y de la gloria y prosperidad de su patria, se han entregado en ellos á los transportes del mas grande júbilo y alegria, y la misma religion consoladora y protectora de los derechos de los pueblos, se ha interesado en sus justas satisfacciones, y les ha dado un caracter augusto con la santidad de sus ceremonias. Las historias estan llenas de monumentos consagrados á conservar la memoria de estos dias afortunados; las artes y las ciencias se han esmerado como á porfia en eternizar su grandeza, y el recuerdo de estas solemnidades nacionales ha sido un poderoso estímulo que ha excitado en todos los corazones los sentimientos mas puros y sublimes.

¿Qué otro origen, y qué otro objeto tuvieron aquellas funciones augustas, aquellas grandiosas fiestas que tan célebres hicieron á los griegos y romanos en las épocas gloriosas de su libertad, que los penetraban del mas noble entusiasmo, y cuya memoria excita aun en nosotros despues de tantos siglos la admiracion, y el mas profundo respeto? ¿Los libros sagrados de los hebreos no contienen las mas sábias

disposiciones para que jamas se borrasen del agradecimiento de esta nacion, gobernada inmediatamente por Dios, el recuerdo de los momentos afortunados de su libertad, de la promulgacion de sus leyes, y de los señalados beneficios con que los distinguió la Providencia, inmortalizándolos con solemnidades nacionales, con la magestad del culto religioso, con objetos que estuviesen siempre presentes á su vista? ¿Y el pueblo español tan conocido por su justicia, y por la grandeza y sublimidad de su caracter, podria jamas olvidar el grande dia 9 de Marzo de 1820, en que se despedazaron sus cadenas, en que recobró su libertad y bien merecida independencia, en que el generoso Fernando oyó los clamores de su pueblo, que lo habia libertado á costa de los mas heroicos sacrificios, y juró esa sábia, esa sublime Constitucion, el mas bello ornamento de la patria, el objeto de sus votos y de sus mas dulces esperanzas, y en que se quitó el oprobio de las naciones?

¡Oh dia grande, feliz y glorioso! ¡Dia que jamas se borrará en los corazones nobles, mientras que exista nuestra amada patria! Toda España resuena en este momento con cánticos de alegria, sus hijos acuden presurosos á los templos á tributar gracias al Ser Supremo por tan señalado beneficio, y á suplicarle en la efusion de su espíritu,

que se digne eternizar en su patria esta solemnidad augusta, proteger con mano poderosa el testamento sagrado de sus padres, afianzar en él la tranquilidad y el sosiego, despues de una tempestad tan deshecha, y conceder á todos los ciudadanos las virtudes sublimes, que los hagan dignos de conservar este depósito, prenda augusta de su proteccion generosa.

¿Pero Sevilla, este pueblo insigne, modelo de fidelidad y de patriotismo, podría contentarse con estas demostraciones generales? ¿Su caracter heroico noblemente exaltado, y que habia jurado la Constitucion casi al mismo tiempo que Fernando, no habia de aspirar á distinguirse entre todos los demas de esta grandiosa nacion, con alguna prueba singular, que contribuyese á grabar profundamente en el corazon de sus hijos la memoria de este dia afortunado? Un suceso glorioso y desconocido en los anales de los pueblos que se han dejado arrebatar sus derechos, llenando sus deseos, va á eternizar el recuerdo de nuestra restauracion gloriosa con un monumento mas duradero que el bronce y que los mármoles.

Mirad en este santo templo al pie de los altares esos cuerpos ilustres de infantería y caballería compuestos de ciudadanos honrados, que inflamados generosamente con el noble amor de la patria, y dispuestos á

sacrificarlo todo por su felicidad y derechos sagrados, vienen á implorar las bendiciones del cielo sobre esa bandera y ese estandars te, símbolos gloriosos de su union, de suobligaciones, y de la Constitucion que han jurado defender y sostener contra todos sus enemigos. ¿Esta ceremonia augusta de unos cuerpos hijos de este código sagrado de las leyes patrias, y que son su antemural y su defensa, no parecia destinado por su naturaleza para aumentar el explendor detan glorioso dia, y excitar el mas puro y noble entusiasmo en nuestros afortunados descendientes? ¡Cuerpos generosos! ¡Voluntarios heroicos! ¡Vuestra suerte, y la de la Constitucion están unidas con lazos indisolubles! Vuestra memoria, vuestro decidido patriotismo, vuestros sacrificios se repetirán con entusiasmo por todos los ciudadanos al celebrar el grande dia 9 de Marzo, mientras que la nacion española pueda pronunciar con libertad el dulce nombre de Patria. Vosotros, al contemplar esas insignias, recordaréis no solamente vuestra dignidad y vuestros deberes sublimes; ellas os traerán tambien á la memoria el momento dichoso de la libertad nacional, sus anteriores desgracias, el cautiverio en que gimió por tantos siglos, y el glorioso juramento de Fernando, que arrancando hasta la raiz de las divisiones en el suelo patrio, le mere-

ció que por solo este título su nombre fuese colocado en el templo de la inmortalidad. Estas alagüeñas memorias redoblarán vuestra vigilancia, multiplicarán vuestros esfuerzos generosos, y harán que vuestro espíritu se comunique hasta los españoles mas apáticos, inflame sus corazones, y los convierta en ardientes defensores de tan sagrados derechos.

¡Ojalá que todos los ciudadanos esten íntimamente penetrados de la grandeza de este dia, y de las ventajas inapreciables que la nacion en él ha conseguido, y tomen parte, y el mas vivo interes en las satisfacciones de la patria! Pero si hubiera algunos por desgracia, que ó arrastrados de buena fe por el prestigio de las preocupaciones, ó contenidos por una excesiva debilidad de espíritu, llorasen aun por sus antiguas cadenas, y mirasen como un extravio de la razon esta solemnidad nacional, ¿qué materia mas proporcionada podria yo escoger en este fausto momento, y que mas pueda contribuir á inflamar los corazones de todos los verdaderos españoles, que la de desengañar á estos hombres prevenidos ú obcecados, manifestando las excelencias y las grandes ventajas de la Constitucion, que Fernando y todos los ciudadanos españoles han adoptado y jurado en medio de la mayor complacencia; Constitucion, que debe

mirarse como un don precioso de la proteccion del Omnipotente para formar nuestra felicidad, como hizo en otro tiempo la de nuestros antepasados?

Conozco la excesiva debilidad de mis fuerzas para desempeñar tamaña empresa, pero me anima la bondad de la causa, y el deseo de ser útil á mi patria inflama y arrebata mi corazon. No presentaré á mis oyentes mas, que verdades fundadas en los sublimes principios de la religion y de la razon, y hechos consignados en las historias de la patria. Mis intenciones son las mas puras y desinteresadas: á nadie pretendo ofender, no siendo otro mi objeto que la sólida ilustracion de unos ciudadanos que desean penetrarse de la dignidad de sus derechos, y aspiran á hacer la felicidad de su Nacion.

AVE MARÍA.

Dios es el autor y el Supremo legislador de las sociedades. Criando al hombre dotado de libertad y de independencia, y de las luces necesarias para conocer su dignidad y grandeza, y grabando profundamente en su alma una inclinacion irresistible á conservarse, y á formar su felicidad sobre la tierra por cuantos medios honestos estuviesen á su alcance, hizo que naciese en él la idea de sociedad, la razon natural le representó con vivos coloridos sus inapreciables ventajas, y la dulce tendencia, y la inclinacion invencible á la union de unos seres dotados de una misma naturaleza aumentaron sus prestigios. El Ser supremo estableciendo de este modo las sociedades, y formando aquellas grandes comunidades de hombres unidos entre sí con lazos muy estrechos, que se han distinguido con el nombre de Naciones, dió á estas todas las facultades para gobernarse, subsistir, defenderse de sus enemigos, y proporcionarse todos los bienes y comodidades de la vida. Ellas necesitaban leyes que pusiesen á cubierto la seguridad personal, las propiedades, la paz, y la tranquilidad; una autoridad, que decretase y sancionase estas

mismas leyes, las hiciese egecutar, y las sostuviese con firmeza; una fuerza moral, que uniese todas las voluntades, todos los intereses, y de que resultase una sola voluntad general, un solo interes Habiendo criado iguales á todos los hombres, hechos á su Divina imagen y semejanza, y dotados de libertad y de independencia, ¿en quien podian residir estas facultades de formar las leyes, esa autoridad para sancionarlas, la fuerza para sostenerlas, sino en la reunion de todos los individuos que formaban una sociedad? Estos sacrificaron al interes general una parte de sus derechos naturales; su libertad absoluta quedó reducida á la libertad civil, su independencia individual se convirtió en independencia legal, los privilegios de los ciudadanos pasaron á ser títulos de toda la sociedad, y esta formando sus leyes fundamentales, eligiendo libremente su forma de gobierno, se arregló á sus circunstancias, á sus necesidades, al caracter de sus individuos.

¡Principios sublimes y luminosos fundados en el derecho natural! ¡Verdades eternas, impresas en el corazon del hombre, y que jamas podrán ser obscurecidas á pesar de todos los esfuerzos del despotismo, y de la arbitrariedad! ¿Y serán menos ciertas y evidentes sus grandes consecuencias? ¿Porqué podrá ya ponerse en duda,

que habiendo cada una de las sociedades formado sus leyes fundamentales, nadie sino ella misma puede variarlas? ¿Que habiendo sido libres estas sociedades en elegir su forma de gobierno, y en el nombramiento de las autoridades que desempeñasen los poderes egecutivo y judicial en los términos y con las limitaciones que creyeron mas conducentes al interes general, el violar este pacto sagrado es un crimen capaz de comprometer la tranquilidad pública, una usurpacion violenta, un abuso de la autoridad? ¿Qué resultando los derechos y los intereses generales de las naciones de la reunion de los privilegios, derechos y sacrificios de todos los ciudadanos, no puede ni aun concebirse, que estas fuesen miradas como el patrimonio de un individuo, sin exponerlas á su disolucion? ¿Qué no pudiendo ser las sociedades, que fueron establecidas para formar la felicidad del hombre contrarias á sus derechos naturales, ninguna puede haber en que no sean respetadas y conservadas su libertad civil y su independencia? ¿Y que siendo el poder de formar las leyes el primero y el soberano entre todos, y residiendo este invariable, y esencialmente en las mismas sociedades, conforme á lo dispuesto por su autor Divino, sin que en ellas se hallen facultades para desprenderse de este privi-

legio augusto, el intentar apoderarse de él es una violacion del derecho de propiedad, el mas sagrado que se conoce en las naciones?

¿Acaso los partidarios obcecados del gobierno absoluto pretenderán oponer á tan sublimes verdades conformes en un todo con los elementos divinos de la religion y de la razon las palabras del apostol San Pablo, cuando dice, que toda potestad viene de Dios? ¿Pero pueden ignorar, que el apostol no habla de los reyes, ni de los príncipes, sino de la misma potestad, de aquella que Dios concedió á las naciones para constituirse y gobernarse, que así lo han entendido y explicado los primeros sábios del cristianismo, y expresamente San Juan Chrisóstomo en la celebre homilia 23 sobre la epístola á los Romanos? ¿No saben, que estos principios eternos han sido sostenidos y enseñados por los mas célebres teologos y jurisconsultos de todas las naciones, y de todas las edades, habiendo llegado á ser considerados como axiomas políticos y religiosos? ¿Se les oculta, que Santo Tomas de Aquino, aquel elevado ingenio tan superior á las luces de su siglo, dijo en el tratado de la educacion de los príncipes, que estos han recibido de sus súbditos la potestad y el trono? ¿Dudarán:::::::? ¿Pero á qué molestar la atencion

de mis ilustrados oyentes, reuniendo testimonios en comprobacion de esta doctrina, cuando ella ha nacido con el hombre, y es inseparable de la idea de su dignidad natural? ¡Qué! ¿no fueron estas mismas verdades las que electrizaron á los españoles, y produgeron aquel sublime alzamiento de la nacion contra las usurpaciones de Napoleon? ¿No se fundó en ellas el derecho para declarar nulas las renuncias de Bayona, y todas sus fatales consecuencias? ¿Y si estos sagrados principios no hubieran sido verdaderos, si no hubieran estado identificados con la naturaleza de las sociedades, nuestras virtudes patrióticas, nuestros triunfos, nuestro heroismo hubieran sido otra cosa mas, que crímenes horribles, efectos de una rebelion infame; se hubieran contado en la nacion otros españoles fieles, sino los que siguieron el partido del intruso? ¡Consecuencias terribles, pero legítimas de un sistema monstruoso!

Y si las excelencias y ventajas de un gobierno deben deducirse de su conformidad con los sólidos é invariables elementos del derecho natural, que dejamos expresados; ¿habrá algun español por cortas y limitadas que sean sus luces, habrá hombres de todas clases, de todos estados, y aun añadiré de todas las naciones por prevenidos que esten sus entendimientos, que se

detengan ni aun por un momento en declarar justa, sublime y benéfica la Constitucion que hemos jurado, y en considerarla como la mas acomodada á llenar los altos designios de la Providencia en la formacion de las sociedades? Abrid ese libro sagrado de las leyes pátrias, y hallaréis, que los sábios legisladores solamente consultaron estos luminosos principios; que descendiendo al corazon de los hombres con ánimo despreocupado leyeron en él sus verdaderos deseos, sus legítimos intereses, su tendencia invencible á proporcionar su felicidad, y el camino que su benéfico criador les ha designado para conseguirla; y que comparando estas máximas invariables, hijas de la naturaleza, con los inmortales códigos que hicieron la felicidad de nuestros antepasados, formaron esa Constitucion, monumento eterno de sabiduría, gloria de nuestra patria, y embeleso de las naciones civilizadas. En ella se ven reducidos á un sistema tan sublime como sencillo la soberanía nacional, la libertad política y civil, la independencia, la igualdad legal, el imperio de las leyes, la division de los poderes, la dignidad del hombre, sus derechos y sus obligaciones en la sociedad, y cuanto puede contribuir á hacerlos dignos de sí mismos, y de la divina imagen del Omnipotente, que llevan impresa en sus almas.

¿Y no resaltarán mas bien las ventajas y las excelencias de esta grandiosa obra, si la comparamos con los absurdos, obscuros y descabellados elementos del gobierno absoluto, que por espacio de tres siglos ha gravitado sobre nuestra desgraciada patria, y la ha reducido á la mas espantosa miseria? Nada acaso habrá que pueda fijar mas nuestras ideas, y que mas contribuya al objeto de ilustracion, que me he propuesto en este discurso.

En el gobierno absoluto puede el Príncipe, si lo considera conveniente á sus intereses, permitir á los sectarios de otro culto vivir dentro de sus estados, y aun el libre egercicio de su religion, á pesar de que nada divide tanto los ánimos de los ciudadanos como la diversidad en la creencia, y en los principios religiosos, nada puede fomentar tanto las guerras civiles y las disensiones intestinas; ¿de cuantos males no fueron causa los hebreos en nuestra patria? ¿el fanatismo no ha arruinado muchas veces los imperios mas florecientes, é inundado en sangre el mundo entero? Pero la Constitucion, considerando la influencia poderosa de la unidad en el culto para la conservacion y prosperidad de los gobiernos, que la religion católica es la única verdadera, y la que han seguido nuestros padres desde los siglos mas remotos, declara á la faz del

mundo, que esta religion es y será perpetuamente la de la nacion española, que esta la protege con leyes sábias y justas, prohibiendo el egercicio de cualquiera otra. ¿Esta declaracion tan sublime como interesante, no ha cortado hasta en su misma raiz toda especulacion del gobierno en asunto tan delicado; no ha afianzado la conservacion de este depósito sagrado bajo la garantia y el honor de toda la nacion; no ha disipado todos los temores, y asegurado las conciencias de los ciudadanos?

En aquel gobierno las leyes son la expresion de la voluntad del monarca, que regula á su antojo, ó al de sus ministros su necesidad y su duracion; en la Constitucion la sociedad reunida en Cortes las forma despues de un maduro examen, teniendo siempre presente el interes general, y el Príncipe les da la sancion. Desde este momento todos los ciudadanos, cualesquiera que sea su clase, destino, ó graduacion estan obligados á observarlas, y darles el debido cumplimiento; todos en su presencia son iguales, y á nadie le es permitido derogarlas, suspenderlas, ó interpretarlas, sino á la misma sociedad, que las ha formado. El gobierno absoluto considera la Nacion entera como patrimonio de su soberano, que es llamado tambien señor de vidas y haciendas, títulos incompatibles con los dere-

chos de las sociedades, y la libertad civil, independencia y propiedad de los ciudadanos; mientras que la Constitucion, tributando al Gefe de esta sociedad las mas grandes atenciones y respetos, como encargado del poder egecutivo, padre y defensor de la Patria, declara que el pueblo español no es, ni puede ser patrimonio de ninguna familia, y si solo de sí mismo, teniendo todos los ciudadanos un interes directo en él, en su conservacion y en sus ventajas.

En aquel se ven reunidos y confundidos los poderes legislativo y egecutivo en una misma persona sin responsabilidad, sin trabas, sin limitacion alguna, su influencia en el judicial es extraordinariamente poderosa: al mismo tiempo que la Constitucion ha dividido y separado con la mayor exactitud estos poderes, y al hacerlos independientes entre sí, los ha hermanado y ligado en la mas perfecta armonia, señalando con la mayor claridad á cada uno sus atribuciones y términos fijos, que nunca podrán ser violados sin arruinar el hermoso edificio de la sociedad. Las contribuciones del Estado en los gobiernos absolutos son impuestas por estos, invertidas, consumidas, ó dilapidadas conforme á la voluntad, al antojo, ó á los caprichos del Príncipe, ó de sus ministros: mas la Constitucion asignando al Gefe de la nacion una

dotacion generosa, y un patrimonio separado, se hace cargo de las obligaciones y necesidades de la misma, las reparte con igualdad entre todos los ciudadanos, y vela sobre la legítima inversion de sus sacrificios.

El gobierno absoluto protege *los* privilegios, multiplica las gracias y *las* exenciones, y excita necesariamente las envidias, las divisiones ocultas entre la sociedad en general, y los individuos favorecidos: pero la Constitucion, sosteniendo, y aumentando la union entre todos los ciudadanos, y fomentando esta fuerza moral, origen de la felicidad en los Estados, destierra toda clase de concesiones perjudiciales al interes general, concediendo solamente una proteccion decidida al talento, á la aplicacion, á las artes, y á la industria, que contribuyen directamente á la prosperidad nacional. Él mismo mira á todos los individuos de la sociedad como unos esclavos, ó cuando menos como unos dependientes del Señor, que no pueden tener el menor interes en la conservacion y prosperidad de esta, y en quienes estan necesariamente extinguidas todas las virtudes heroicas que produce, é inflama el noble amor de la Patria: mientras que la Constitucion, haciendo á todos los ciudadanos participes en el estado, considerando á los empleados de todas las clases como funcionarios públicos, y con res-

ponsabilidad delante de la ley, los penetra del conocimiento de su dignidad, los obliga á empeñarse en la conservacion y ventajas de esta propiedad general, á mirar á todos los individuos de la sociedad como hermanos y compañeros, consiguiendo que arrojen profundas raices en sus corazones los mas sublimes sentimientos dignos solo de las almas libres. La felicidad en los gobiernos absolutos depende del caracter y condicion de los Príncipes, y de sus ministros, que á cada momento varian; á los Augustos suceden con frecuencia los Nerones y los Caligulas: al mismo tiempo, que en la Constitucion, se halla cimentada en la bondad de las leyes siempre justas, siempre permanentes. ¿Y qué mayor consuelo para los hombres dichosos, que viven bajo la proteccion de un gobierno moderado, que saber, que un Príncipe bueno puede elevar la nacion á la cumbre de la gloria, pero que, el malo no puede perjudicarla?

Acaso me habré dilatado mas de lo justo en este paralelo entre la sábia Constitucion que felizmente nos gobierna, y el desorganizado sistema, que por tantos siglos nos ha tenido esclavizados; ¿pero podrá tampoco presentarse una demostracion mas evidente de las excelencias y ventajas de aquella, de su conformidad con los principios sagrados del derecho natural, con las

benéficas intenciones del Ser Supremo autor de las sociedades, con las máximas divinas del Evangelio, y con los derechos y privilegios del hombre? ¿Se podrá hallar una prueba mas poderosa para hacer ver á los entendimientos mas infatuados los absurdos elementos en que se atrinchera este gobierno absoluto, introducido en nuestra patria por el genio del mal, al abrigo de la violencia de una dinastía extrangera, sostenida por la fuerza de las armas, por los actos del despotismo mas injusto y mas infame, á despecho de todos los verdaderos españoles, y arruinando y aherrojando con las cadenas de la mas indigna esclavitud esta misma Constitucion, que era entonces el ídolo de la Patria, y la fuente y el origen de su prosperidad tan envidiada?

No creais, Señores, que esta Constitucion es una novedad introducida en el pueblo español para separarlo de sus antiguas máximas y costumbres, una invencion de las Córtes de Cádiz, una copia de los sistemas de los Gobiernos revolucionarios de Francia. Semejantes expresiones solamente pueden caber en un hombre enemigo de su patria, dominado de unas pasiones bajas é indecentes, y lleno de la mas crasa ignorancia de los sucesos de su nacion. Este código de las leyes patrias, que arregla los derechos y las obligaciones de los Prínci-

pes y de los súbditos, y es el apoyo de la subsistencia y prosperidad del Estado nació con la monarquía goda, sus principios fundamentales santificados por la religion se hallan consignados en los Concilios Toledanos, y nuestros Santos Patronos y Doctores Isidoro y Leandro, oráculos de dichos concilios, padres de la nacion, y ornamento del clero fueron sus primeros defensores, sus mas animosos propagadores, y los principales redactores del Fuero Juzgo, monumento inmortal de la sabiduría, libertad y felicidad de nuestros antepasados. Leed nuestras historias, examinad los anales de Castilla, de Aragon, y de Navarra, meditad con la mayor atencion sus fueros y ordenamientos, y las celebradas actas de sus antiguas Cortes, que el gobierno anterior habia procurado ocultar al pueblo español por cuantos medios estuvieron á su alcance, llegando hasta el extremo vergonzoso de arrancar de los cuerpos del Derecho las leyes benéficas de los tiempos felices, y hallaréis todo cuanto establece la Constitucion con respecto á los principios fundamentales de la Monarquía, lo concerniente á la libertad é independencia de la nacion, á la dignidad y autoridad del rey y de los tribunales, á los derechos y obligaciones de los ciudadanos, á la formacion y disposicion de la fuerza armada, al sistema administrativo de las

provincias, y al método de repartir y cubrir las cargas del Estado. ¡Ah! ¿por qué lo limitado del tiempo, y la naturaleza de este discurso no me permiten extenderme á comprobar con los mencionados documentos en la mano todo el pormenor de mis aserciones? Yo haria enmudecer á los pérfidos ó á los ignorantes, que se han atrevido á llamar la Constitucion una novedad extrangera, y representarla con los mas negros coloridos; descubriria las tramas obscuras del despotismo para hacer sospechosas á los pueblos sencillos unas máximas, que elevan la Patria al mas alto grado de prosperidad; pintaria á nuestros heroicos antepasados sosteniendo en las Cortes con el mas intrépido valor, con la franqueza de las almas grandes la libertad, y los derechos de la nacion, reclamando los agravios hechos á los ciudadanos, y oponiendo sus pechos como un muro de bronce contra las innovaciones, y atentados del gobierno, que siempre está minando el noble edificio de la libertad; yo en fin demostraria, que si alguna novedad se halla en nuestra Constitucion es la de haber dado al poder egecutivo mas facultades, que las que disfrutó por las leyes en los tiempos antiguos, habiendo obligado á ello la variacion de la política de los gabinetes de todas las naciones.

¿Pero para que nos detenemos en de-

mostrar una verdad, que es incontestable, sostenida por los mas auténticos documentos, consignada en nuestros anales, cuyos recuerdos aunque muy obscurecidos por la opresion de tantos siglos, no se han podido borrar en los pechos españoles, y han influido en mucha parte en la formacion de su caracter heroico? Si pudieramos penetrar en los dobleces del corazon de los enemigos de la Constitucion, fácilmente nos convenceriamos de que estando tan persuadidos como nosotros de su evidencia, pasiones ignobles y poco decorosas los arrastran hasta el precipicio, que sus lábios estan en oposicion con sus verdaderos sentimientos, y que solo el prurito de la parcialidad sostenida por el interes y la venganza es el poderoso agente de todas sus operaciones. Tan antigua es esta Constitucion en la patria, que ha nacido con la misma monarquía, cuando el sistema opresor del gobierno absoluto apenas puede contar tres siglos de una dominacion desastrosa; aquella fue admitida por el consentimiento general de los ciudadanos, y se sostuvo por la bondad de sus leyes; la opresion penetró por la fuerza de las armas, hollando los cadáveres de los inmortales defensores de su libertad, y derramando torrentes de sangre, y se ha procurado afirmar por el terror, y haciendo que el error

y la ignorancia infestasen con sus alientos ponzoñosos el suelo patrio; la Constitucion ha formado siempre por su excelencia, y la perfeccion de sus elementos los dias de gloria, de grandeza y de prosperidad de la nacion Española; su privacion ha sido el origen infelizmente fecundo de las espantosas desgracias y miserias que han afligido á un pueblo tan generoso, exponiéndolo algunas veces á verse privado de su existencia política.

La Patria en el tiempo de los Godos al abrigo de leyes tan sábias y benéficas, triunfó de todos sus enemigos, sostuvo su esplendor y su influencia poderosa, su nombre fue respetado en todas las naciones, y la union, y la abundancia hicieron la felicidad de sus hijos. Los siglos de los Recaredos y de los Wambas inmortalizaron la nacion, y fueron tambien los siglos del imperio de las leyes y de las virtudes. Pero luego que los vicios y las pasiones levantaron su orgullosa cabeza, que las armas ocuparon el lugar de la razon, y se atropellaron los derechos de los ciudadanos, cuando los desórdenes de Witiza, y la ambicion desastrosa de sus infames hijos minaron hasta los cimientos este pacto sagrado, su ruina arrastró en pos de sí la de aquella floreciente monarquía, y abrió la puerta á la irrupcion de los Sarracenos.

Las tristes y miserables reliquias de esta

nacion poderosa, que pudieron salvarse del naufragio entre las asperezas de Asturias y de los Pirineos, conocieron á costa de tan funesta experiencia el origen de sus desgracias, que no habia sido otro, que el abandono de su Constitucion, y de sus virtudes, y se aplicaron con el mayor esmero á restablecer en todo su vigor este testamento sagrado, y las costumbres heroicas de sus antepasados. ¿Qué efectos tan maravillosos no produjo esta medida tan sábia como oportuna? Los españoles, que huyendo cobardemente de los alfanges agarenos habian abandonado en manos de los bárbaros el imperio de la península, inflamados con el noble amor de su patria, electrizados con el recuerdo de su antigua prosperidad y grandeza, unidos con los lazos de la religion y de las virtudes, con el código inmortal de las leyes patrias en una mano, y las armas en la otra se arrojáron sobre los vencedores, y á esfuerzos de prodigios de valor y de constancia, coronados de triunfos sobrehumanos, en que tantas veces se manifestó la proteccion decidida del Todopoderoso, extinguiendo la tiranía de los árabes, consiguieron restablecer el explendor de la Nacion. ¡Pero oh! ¡efecto maravilloso de una Constitucion ilustrada! Despues de setecientos años de una guerra tan cruel como obstinada, y en el seno mismo de la

Patria se vió esta con una poblacion numerosa y floreciente, enriquecida con las artes, la industria y el comercio, y en un estado capaz de excitar la envidia y la admiracion de la Europa. ¡Ojalá que la detestable influencia del gobierno feudal, sostenida por las clases poderosas, la division introducida en el estado por un maquiabelísmo infame, la supersticion enmascarada con los atavios de la Religion, y las dificultades contínuamente multiplicadas para impedir la frecuente celebracion de Cortes, no hubieran abierto una brecha en el santuario de las leyes, preparando de este modo el camino á los violentos ataques de una dinastía extrangera, auxiliada de muchos pérfidos y desnaturalizados españoles, que destruyendo la Constitucion, introdujo con la fuerza armada el imperio del gobierno absoluto, extinguió las costumbres heroicas de los pueblos libres, y arrebató á la Nacion el fruto de sus inmortales sacrificios! ¡Oh Patria! Tres siglos de desgracias, en que has estado oprimida con el peso de tu infame cautiverio, habian llegado hasta obscurecer en tus hijos la memoria de su antigua dignidad y de sus derechos. Desaparecieron todas tus glorias, y de un pueblo poderoso, objeto de veneracion y respeto, viniste á ser el escarnio y la burla de las demas naciones. Tanta ha sido tu degrada-

cion, que el déspota Napoleon te juzgó objeto digno de sus infames especulaciones, y creyó que podria impunemente trocarte, dividirte, y atarte al carro ensangrentado de sus triunfos.

¡Pero no pudiste ser insensible á tanta ignominia! Desde la triste mansion en que yacias aherrojada levantaste la cabeza llena de un noble orgullo y dignidad; á tu vista desaparecieron amedrentados tus enemigos, se proclamaron tus derechos sagrados, se restableció el imperio de las leyes, el fuego sagrado de la libertad electrízó los corazones de todos los ciudadanos, sus triunfos gloriosos aseguraron la independencia, é hicieron temblar al tirano en su mismo trono. ¡Mas ah! que cuando te preparabas á gozar del fruto de tus sacrificios, cuando tu nombre se pronunciaba en toda la Europa con el mas grande entusiasmo; en el momento mismo en que cubrias con los laureles y palmas de tus victorias el testamento augusto de nuestros mayores, te viste repentinamente ligada con pesadas cadenas por el genio del mal, precipitada en los abismos de los criminales, despojada de todas tus glorias, y:::::: Pero corramos un velo espeso sobre tamaña desgracia; arranquemos de los fastos de nuestra historia las páginas de los cinco años que sucedieron á tan lamentable catástrofe; ya Fernando ha

enjugado nuestras lágrimas, el Señor se ha condolido de su pueblo, y nos ha restituido nuestra Constitucion, y con ella la felicidad, y las mas alhagüeñas esperanzas.

¿Qué lecciones tan terribles no nos presenta este bosquejo sencillo, sacado fielmente de la historia de la nacion? Las desgracias, las privaciones, el cautiverio, las mas espantosas miserias se han dejado sentir en nuestra Patria, la mano del Señor se ha hecho pesada sobre ella, cuando privada de su Constitucion, se ha visto entregada á un gobierno absoluto y arbitrario; mas el restablecimiento de esta ha sido el origen y la fuente inagotable de la prosperidad de la Monarquía, y de las bendiciones que el cielo ha derramado sobre ella. ¿Y si la experiencia de tantos siglos, y en nuestra misma Patria, si la razon y conformidad de este sistema con los elementos y principios del derecho natural lo hacen tan recomendable, é infinitamente superior al despotismo ministerial, del que por nuestra felicidad nos hemos libertado; si el Príncipe generoso, si toda la nacion en medio del mayor entusiasmo han buscado en él el remedio de los gravísimos males que arrastraban la Patria á una ruina infalible; si en otras ocasiones aun menos delicadas ha producido los mas felices resultados, cerrando las llagas inveteradas de una funes-

ta administracion, y restituyendo la paz, la prosperidad y la abundancia; habrá hombre tan ciego, que se atreva á mantenerse en sus preocupaciones, ó que no pueda vencer la pusilanimidad de su espíritu, para no entregarse al mayor júbilo, á las dulces emociones del corazon en este grande dia; habrá español, que no se llene de la idea de su dignidad, y se penetre de un noble orgullo al verse trasladado repentinamente por la Constitucion desde las cadenas al estado del hombre mas libre de la Europa?

Esta es, Señores, una débil pintura, formada por una mano visoña de las excelencias y ventajas de la Constitucion, que animados del mas puro patriotismo hemos jurado obedecer y sostener; y que vosotros, generosos voluntarios, volveis hoy á jurar en esa bandera y estandarte, que son su símbolo y representacion gloriosa. Al egecutar esta ceremonia augusta tened presente la grandeza, la dignidad de vuestro destino: sois los hijos predilectos de la Patria, los ciudadanos en el grado mas eminente, el egemplo que debemos seguir, el espejo en que todos debemos mirarnos: pero no olvideis jamas las estrechísimas obligaciones, que esta misma dignidad os impone. En vuestras manos ha depositado la Patria sus mas sagrados intereses; la seguridad, la tranquilidad pública estan al abrigo de vuestro

honor, de vuestra lealtad y vigilancia. ¿Podreis descansar ni aun por un momento, os entregaréis al ocio; hareis acciones indignas del decoro de un ciudadano español, y especialmente de un voluntario? ¿Podria ni aun presumirse, que hicieseis traicion á la confianza pública? Volved los ojos á esas insignias, que hoy os entrega la Patria: ellas serán para vosotros una leccion viva, que os recuerde sin cesar la justicia, la generosidad, la franqueza, el espíritu de union, la grandeza de alma, el sublime amor á esta misma patria, y á vuestros conciudadanos, y todas las demas virtudes heroicas de las naciones libres, y que tanto recomienda esa Constitucion de que sois hijos y defensores; las imagenes de nuestros Santos Patronos excitarán vuestros corazones á seguir sus huellas generosas, y las armas castellanas os recordarán sus heroes insignes, que reconquistaron la Constitucion y la Patria. Conservad, mantened con el mayor decoro ese depósito sagrado; haced, que vuestro nombre, y la memoria de vuestros sacrificios y de vuestras virtudes pasen á la posteridad mas remota unidos con esa bandera y estandarte; que la Nacion los repita incesantemente á sus hijos, y los proponga como modelos que deben imitar al abrazar tan generoso empeño, el mas noble que se conoce en las sociedades, el que

mas debe influir en su conservacion, y del que ningun ciudadano puede considerarse exento sin hacer traicion á la Patria, á la que es deudor de la seguridad y prosperidad que disfruta.

¿Pero serán los voluntarios los únicos españoles en cuyos pechos se vean brillar las virtudes heroicas? No nos engañemos, Señores; los pueblos, que disfrutan de un gobierno libre no pueden existir sin ellas. Si se ha de mantener y conservar intacta la Constitucion, que hemos jurado, si ha de ser la fuente de nuestra felicidad, y de la de nuestros descendientes, es necesario, que la cimentemos sobre una religion ilustrada, sobre la moral mas pura, y sobre el mas decidido y sublime amor de la Patria. ¡Mirariamos este pacto sagrado solo como un vano título de honor, que nos distinguiese de los demas pueblos? ¿Sería acaso una máscara con que intentase disfrazarse el vil interes, dispuesto á arrojar con ella cuando hubiesen variado los cálculos de su infame política? ¡Desgraciada Patria, si tus hijos estuvieran gobernados por tan infames principios! En un gobierno absoluto en el que todo se decide y arregla por la voluntad del Príncipe, apenas se necesitan mas virtudes, que la de una pronta y degradante obediencia ; pero en los libres, cuyos elementos son la justicia y beneficencia, y en

que el interes general de todos los ciudadanos es el que anima, vivifica, y da impulso á todos los resortes, que constituyen y conservan la gran sociedad, ninguno cumple con sus deberes contentándose con ser un apático y tranquilo expectador de los resultados. Es necesario, que todos contribuyan eficazmente, y empleando los mayores esfuerzos á su prosperidad, bien convencidos de que por este medio aseguran la propia; y que se convenzan de la verdad de aquella gran máxima, que deberiamos tener siempre á la vista, que en las sociedades bien constituidas no puede haber utilidades, ni perjuicios, que sean verdaderamente individuales. El egoismo, ese monstruo nacido entre las cadenas de la mas infame esclavitud, que seca hasta la raiz las plantas fecundas de las virtudes sociales, y que es el mas cruel enemigo de las acciones gloriosas, sostenido por el maquiabelísmo de los gobiernos, ha borrado en los corazones de muchos ciudadanos estos principios eternos, haciendoles concebir las ideas tan inexactas como perjudiciales de que tienen un derecho á sacar de las sociedades todas las ventajas que estas proporcionan, sin estar obligados á hacer los menores sacrificios por ellas; y que la naturaleza, madre cariñosa con unos hijos los ha destinado al mando y á la opulencia, y madrasta desapiadada

con los otros los ha condenado á la esclavitud, y á las desgracias. No fueron, no, estas las ideas, que animaron á los ilustres fundadores de la monarquía española, á los legisladores, que formaron su inmortal Constitucion; no fueron, no, las que electrizaron á los heroes invencibles que libertaron esta misma Constitucion, y la Patria. Las leyes, y las virtudes estan unidas con lazos indisolubles, y es imposible, que subsista el imperio de las primeras, si no está poderosamente sostenido por las segundas. ¿No habeis visto la suerte de nuestra generosa Nacion privada de su libertad, y rodeada de las mas espantosas desgracias, cuando la corrupcion y el egoismo han infestado el suelo patrio; libre, feliz y poderosa, cuando las virtudes restablecidas, inflamando los corazones de los ciudadanos, han modelado su conducta? Volved los ojos á los pueblos libres de la antigüedad: los Griegos y Romanos dominaron el mundo, y llegaron hasta la cumbre de la grandeza y prosperidad, mientras que la pureza de las costumbres fué el cimiento del santuario de las leyes; pero luego que la corrupcion introdujo el desórden, y la ambicion extinguió el noble amor de la Patria, desaparecieron sus derechos sagrados, y hasta su misma existencia política. ¿Quereis que vuestros hijos celebren con el mas

grande júbilo y entusiasmo esta solemnidad augusta hasta en los siglos mas remotos? Procurad, que la religion y todas las virtudes sociales arrojen profundas raices en sus pechos; ellas serán los mas firmes apoyos de nuestra sábia Constitucion, el Ser Supremo la protegerá con mano poderosa, y bendecirá los esfuerzos de la Patria.

AMEN.